



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2018-0049, REFERENTE A LA ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCION, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-0010**

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), del día catorce (14) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; **Licda. Teresa de Jesús Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité, comprobándose que existe quórum para la celebración de esta sesión.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocimiento del procedimiento referente a la contratación de servicios para el suministro de combustible para uso de la institución, detallados a continuación:

Tipo de Combustible	Cantidad Total en RDS
Gasolina y/o Gasoil (distribuidos en tickets prepagados)	36,000,000.00
Gasoil (suministro de combustible a domicilio)	500,000.00
<b>Total General</b>	<b>36,500,000.00</b>

2. Adjudicación del servicio a contratar; y
3. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. Antonio Peña Mirabal informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL" fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTA:** La Resolución No.PNP-02-2018, de fecha 23 de mayo del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La comunicación No.DAF-0025-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, suscrita por el Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo-Financiero, mediante la cual solicita al Departamento de Compras y Contrataciones realizar los aprestos de lugar para la contratación del servicio de combustible para uso de la institución.

**VISTA:** La comunicación No.DCC-SLPN-2018-0010, de fecha 12 de junio del 2018, suscrita por la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando al Comité de Compras y Contrataciones de la institución, la designación de peritos, revisión y aprobación del proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y del procedimiento de selección.

**VISTO:** El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico, de fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2018, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No.EG1528740952585A3prf, de fecha 12 de junio del 2018, para la contratación de servicios de combustible para uso de la institución, por un monto de **DOCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,000,000.00)**, correspondiente al presupuesto que será utilizado durante el año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** El Acta No. 2018-0047, de fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), del Comité de Compras y Contrataciones, para la selección del procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, referente a la contratación de servicios para el suministro de combustible para uso de la institución.

**VISTA:** La convocatoria a Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-0010, difundida a través de dos (02) periódicos de circulación nacional, a saber: Periódico Hoy y Periódico La Información, los días 13 y 14 de junio del año dos mil dieciocho (2018), respectivamente.

**VISTOS:** Los comprobantes de adquisición del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-0010.

**VISTO:** El Acto No.21/2018, de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), para la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", para la participación en la Licitación Pública Nacional de referencia, debidamente certificada por la Licda. Aida del Carmen Hernández Gloss, Notario Público actuante, en el cual da constancia de las incidencias y el procedimiento de recepción de las propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A".

**VISTAS:** Las notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), a los oferentes participantes en el proceso de referencia.

**VISTO:** El Informe Definitivo de la verificación, validación y evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", después de concluida la etapa de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores de fecha ocho (8) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

**VISTAS:** Las notificaciones de los resultados del proceso de Subsanción y Oferentes habilitados para la apertura de Propuestas Económicas "Sobres B, en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), correspondientes al proceso de referencia.

**VISTO:** El Acto Número Siete (7), de fecha trece (13) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), correspondiente a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas "Sobres B", de los postores participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-0010, debidamente certificada por la Dra. Dulce Maria Ulerio Hernández, Notario Público actuante, en el cual hace constar las incidencias presentadas durante el referido acto público.

**VISTAS:** Las ofertas económicas presentadas por los oferentes/proponentes que resultaron conformes en el proceso de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No.PNP-02-2018, de fecha 23 de mayo del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de la cual deroga la Resolución No.15-2008, de fecha 4 de noviembre de 2008, mediante la cual establece que a partir del 23 de agosto de 2018, la compra y contratación de pasajes aéreos, combustible y reparaciones de vehículos de motor, deberán ser realizadas mediante los procedimientos de compras establecidos en la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo primordial de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que PROMESE/CAL tiene a su cargo la Red de Farmacias del Pueblo a nivel nacional, las cuales son supervisadas y monitoreadas, por un personal, según nivel de jerarquía, designados como Coordinadores y Supervisores, asignadas dichas Farmacias del Pueblo, de acuerdo a la división por provincias, por lo que, la institución les asigna mensualmente el combustible para que realicen dichas labores de supervisión.

**CONSIDERANDO:** Que la Red de Farmacias del Pueblo, recauda fondos provenientes de las ventas diarias de medicamentos, cuyos fondos son recolectados por personal clasificado como Colectores, quienes tienen la responsabilidad de retirar el dinero de las referidas ventas diarias, razón por la cual, tienen asignado mensualmente el combustible para realizar dicha labor.

**CONSIDERANDO:** Que el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), tiene como objetivo garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que en el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, numeral 4.1, **Criterios de Adjudicación** se estableció que el Comité de Compras y Contrataciones después de evaluar las ofertas técnicas de los oferentes participantes y haber quedado **CONFORME**, para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas **"Sobre B"**, cuyo precio para el suministro de combustible, resultó ser estándar, ya que el mismo es estipulado por el Ministerio de Industria y Comercio. En ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones, ha tomado en cuenta como criterio de adjudicación, lo siguiente:

- a) El oferente que proporcione mayor cantidad de estaciones de dispensación de combustible diseminadas a nivel nacional, todo esto sobre la base de escoger la propuesta que sea calificada como la más conveniente a los intereses de la institución, conforme al listado de estaciones de combustible suministrado por los oferentes, tomando en consideración la distribución del personal que presta servicios para supervisar y coleccionar en las Farmacias del Pueblo geográficamente distribuidas por regiones, y cuyo acceso a dichas estaciones de combustible, resulten para nuestro personal eficaces, razonables y equitativas para el buen desenvolvimiento de sus labores en PROMESE/CAL.
- b) Garantizar el Principio de eficiencia, procurando seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución. Asimismo, los principios de participación, igualdad y libre competencia, establecidos en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No.449-06.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

26 de julio de 2018  
Página 1 de 2

**OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE: SUNIX PETROLEUM S.R.L.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
	TICKETS DE COMBUSTIBLE			Precio Semanal Oficial Emitido por Industria y Comercio		RD\$36.000.000.00
	GASOIL A DOMICILIO	GALÓN		Precio Semanal Oficial Emitido por Industria y Comercio		RD\$500.000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RD\$36.500.000.00  
 Valor total de la oferta en letras: ..... TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS.....

18000000

Willem Christian Bouma en calidad de Gerente Comercial, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SUNIX PETROLEUM S.R.L.

Firma 

<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.

AJR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



**CONSIDERANDO:** Que la empresa **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, cotizó de la siguiente manera:

PROMESECAL-CCC-  
LPN-2018-0010  
19 de Julio de 2018  
Página 1 de 1

   
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES  
(CENTRAL DE APOLLO LOGISTICO (PROMESECAL))  
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE: Distribuidores Internacionales De Petróleo

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
01	Gasolina y/o Gasoil (distribuidos en tickets pre pegados)	N/A	N/A	N/A	N/A	RD\$36.000.000.00
02	Gasoil (suministro de combustible a domicilio)	Galón	N/A	N/A	N/A	RD\$ 500.000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 36.500.000.00  
 Valor total de la oferta en letras: Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos

Carlos Rivas Vargas en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Distribuidores Internacionales De Petróleo.

Firma   
19/07/2018

<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.

AJR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





**CONSIDERANDO:** Que el precio establecido por los oferentes participantes son iguales, debido a que el precio de combustible es estándar, conforme a las disposiciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

**CONSIDERANDO:** Que el precio establecido en las ofertas presentadas por los oferentes participantes no incluye el valor correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, define en su artículo 16, numeral 1), textualmente: "Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

**CONSIDERANDO:** Que para garantizar los principios de eficiencia, participación, igualdad y libre competencia establecidos en la referida Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como también, tomando en consideración las estaciones de combustible diseminadas a nivel nacional, especialmente para uso del personal que funge como Coordinador, Supervisor y Colector de las Farmacias del Pueblo, a quienes la institución debe suministrarle el referido combustible para que realicen sus labores con eficiencia y responsabilidad.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, a las empresas citadas a continuación, por haber cumplido satisfactoriamente con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la presente **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-0010**, cuyo monto total adjudicado a las diferentes empresas, ascienden a la suma total de Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$36,500,000.00), citamos a continuación:

a) **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**

Tipo de Combustible	Cantidad Total en RDS
Gasolina y/o Gasoil (distribuidos en tickets prepagados)	22,000,000.00
<b>Total General</b>	<b>22,000,000.00</b>

Por un monto total adjudicado correspondiente a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$22,000,000.00)**.

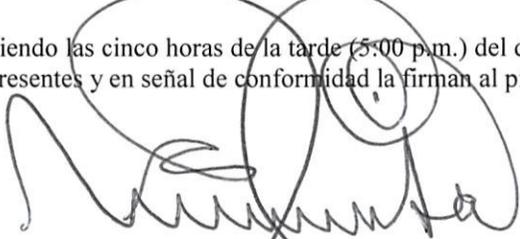
b) **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**

Tipo de Combustible	Cantidad Total en RDS
Gasolina y/o Gasoil (distribuidos en tickets prepagados)	14,000,000.00
Gasoil (suministro de combustible a domicilio)	500,000.00
<b>Total General</b>	<b>14,500,000.00</b>

Por un monto total adjudicado correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,500,000.00)**.

**SEGUNDO: ORDENAR** la notificación de los resultados del presente proceso de **Licitación Pública Nacional, Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-0010**, referente a la contratación de servicios de combustible para uso de la institución, a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Siendo las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Antonio Peña Mirabal**  
Director General  
en su calidad del Presidente del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
y Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rafael Darío Rodríguez**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Teresa Garcés**  
Directora Jurídica y Asesora Legal.  
del Comité.